



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintinueve de febrero de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

Vista la resolución de veintinueve de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se revoca el auto recurrido y devuelve los autos de la controversia constitucional 120/2011, a efecto de acordar lo que en derecho corresponda; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la citada controversia constitucional, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR